

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00052 00 (pertenencia).

Incorpórese a las diligencias los informes secretariales visibles a folios 45 y 46 del expediente digital.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto del demandado ROGELIO MAYA LOPEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curador al Abogado JOSE ONORIO BARBOSA CUBILLOS, identificado con la CC No. 79274962 y la T.P. 186042, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico JOSE ONORIO BARBOSA C 2012@GMAIL.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18362b03cc518b455b124a722c622a84edd0ee6569394ac75d02e0bbb946c0be

Documento generado en 07/07/2022 07:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>